

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte ejecutada informó que la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S. fue admitida por la Superintendencia de Sociedades de Cali, mediante auto No. 2023-03-008732 de fecha 18 de octubre de 2023, al trámite concursal de Reorganización empresarial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, se remitirá el presente expediente a la entidad en mención, dejando anotada su salida.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Ordénese la remisión del presente proceso EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por el señor MICHEL ARMANDO LEON MUÑOZ, en contra de la sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S. EN REORGANIZACION, a la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo anterior expuesto. Anótese su salida. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.68** fijado hoy **10-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2985b0de293bee6facb7579786a87a85b59d3b1437504661259a5d5e3dbb5b01**

Documento generado en 09/05/2024 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>